Expediente: **051482247805**
Radicado: **AU-03890-2026**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **20/10/2026** Hora: **09:30:17** Folios: **2**

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y,

CONSIDERANDO

Que por medio de radicado **CE-18967-2026** del 16 de octubre de 2026, la señora **ANA MARÍA OCAMPO RODRÍGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 39.694.090, a través de su autorizado el señor **MAURICIO ANTONIO MEDINA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.610.078, solicitó ante la Corporación permiso ambiental de **PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS,** para el procedimiento de perforación de un pozo, para uso doméstico, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 020-201205, ubicado en la vereda Quirama del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

Que la solicitud de **PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS,** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos 2.2.3.2.16.4 y 2.2.3.2.16.5, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente para conocer de este asunto La Directora de la Regional Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de **PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** solicitado por la señora **ANA MARÍA OCAMPO RODRÍGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 39.694.090, a través de su autorizado el señor **MAURICIO ANTONIO MEDINA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.610.078, para el procedimiento de perforación de un pozo, para uso doméstico, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 020-201205, ubicado en la vereda Quirama del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-18967-2026** del 16 de octubre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la señora **ANA MARÍA OCAMPO RODRÍGUEZ**, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone-el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-01502-2026 del 11 de mayo de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la señora **ANA MARÍA OCAMPO RODRÍGUEZ** el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 051482247805
Proyectó: Juan Pablo García. Fecha: 19/10/2026
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Prospección y exploración de aguas subterráneas

Código Connecta	7588D6062882488D
Expediente	051482247805
Radicado inicial del trámite	CE-18967-2026
Elaborado por	JUAN PABLO GARCIA GOMEZ
Fecha de elaboración	19/10/2026

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare